



### **NECESARIA LA ACTUALIZACION LEGISLATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

- *Con la aprobación de la Ley de Seguridad Pública y las reformas constitucionales locales, Oaxaca se coloca a la vanguardia*

El presidente de la Gran Comisión del Congreso local, diputado Herminio Cuevas Chávez, afirmó que con la aprobación de la Ley de Seguridad Pública para el Estado y las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se ha dado un paso importante que permitirá efficientar los esfuerzos en la lucha contra el crimen y la delincuencia organizada.

El líder camaral no descartó que una vez que sea aprobado el esquema a nivel federal, se realicen las adecuaciones necesarias a la ley estatal, en caso de que así se requiera.

Consideró necesaria la actualización legislativa en esta materia puesto que es una realidad que la sociedad y el Estado se hallan en una etapa en la que deben responder adecuadamente a las exigencias que los nuevos tiempos imponen.

Destacó que en su análisis, revisión y modificación participaron diputados de las diferentes fracciones parlamentarias y filiaciones políticas representadas en la Sexagésima Legislatura. “Todos discutimos el tema y aportamos en este importante proyecto”, subrayó.

El también coordinador de la fracción parlamentaria del PRI explicó que además de integrar a los cuerpos de seguridad en la Policía Estatal, la norma establece las bases de coordinación entre el Estado y los municipios en un Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así también determina la organización, operación, funcionamiento, coordinación y supervisión de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales, regula los servicios de seguridad privada y organiza el sistema penitenciario respecto a los delitos del fuero común.

Para ello la Secretaría de Protección Ciudadana será sustituida por la Secretaría de Seguridad Pública y se establece el mando único de policías, pero respetando las facultades del Ministerio Público en lo que corresponde a la investigación y persecución de delitos con apego a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política Federal.